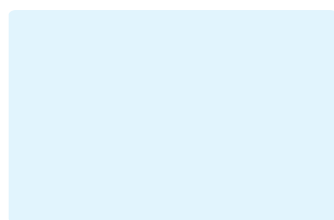




Guía de recursos del sistema de protección de menores



Guía de recursos del sistema de protección menores

Xunta de Galicia
Consellería de Traballo e Benestar
Dirección Xeral de Familia e Inclusión

2013

Elaboración:

Dirección Xeral de Familia e Inclusión
Subdirección Xeral de Familia e Menores

Edita:

Consellería de Traballo e Benestar
Dirección Xeral de Familia e Inclusión

Maquetación:

Antonio Lameiro Ces

Índice

Presentación	5
A) De detección	8
A.1 Línea de ayuda a la infancia: 116111	9
A.2 Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)	9
A.3 Guía para la detección del maltrato infantil y hojas de notificación.....	10
B) De apoyo e intervención con la familia y los menores	11
B.1 Gabinetes de orientación familiar (GOF)	11
B.2 Mediación familiar.....	11
B.3 Puntos de encuentro familiar	12
B.4 Programa de integración familiar (PIF).....	12
B.5 Atención de día	13
B.6 Programa de evaluación y tratamiento terapéutico	13
B.7 Programa de intervención ambulatoria con adolescentes	13
B.8 Programa de inserción Socio-laboral MENTOR.....	14
B.9 Programas de apoyo socio-educativos y de tiempo libre	14
C) De acogimiento	15
C.1 Acogimiento familiar.....	16
C.2 Acogimiento residencial.....	17
D) Adopción	18
D.1 Adopción nacional.....	19
D.2 Adopción internacional	20
D.3 Portal galego de adopcións	20



Presentación

El problema del maltrato y abandono en la infancia en el seno de la familia es un fenómeno que afecta a un gran número de niñas y niños. Algunas de las cifras que se barajan sobre la incidencia y prevalencia de los malos tratos afirman que el maltrato infantil conocido representa tan solo entre un 10% y un 20% de los casos, de forma que la magnitud real del problema es desconocida, y por lo que cuantos más sensores sociales existan, más casos se conocerán. Por eso, cuando se trata de sensibilizar acerca de este fenómeno, se busca llegar a la mayor parte del maltrato realmente existente.

La finalidad del sistema de protección a la infancia es detectar el mayor número de casos de desprotección, garantizando la integración del menor en sus grupos naturales de convivencia, en condiciones básicas bastantes que posibiliten su participación en la vida familiar y su desarrollo como persona, potenciándolos para que puedan funcionar como contextos educativos adecuados.

Pero este no es cometido únicamente de la administración pública; ni la población en general ni los profesionales en contacto con la infancia pueden ni deben negar o delegar su responsabilidad en el abordaje de esta problemática. Todos somos responsables del bienestar de las niñas y niños que nos rodean.

Consciente de esta responsabilidad, la Xunta de Galicia, a través de la Dirección General de Familia e Inclusión, pone en marcha esta guía con el objetivo de proporcionar información que ayude a los profesionales de los diferentes colectivos que trabajan con la infancia, a actuar de manera correcta y eficaz ante problemáticas de estas características.

Así, en la *Guía de recursos del sistema de protección de menores* se proporciona información sobre los sistemas de detección del maltrato, las medidas de protección, los recursos, los programas, las ayudas y los sistemas de asesoramiento que la Xunta de Galicia tiene para atender a las niñas y niños que puedan encontrarse en situación de especial vulnerabilidad.

En este sentido esta guía aspira a ser una herramienta de trabajo para que los profesionales y las familias conozcan los recursos disponibles en Galicia.

Confiamos en su utilidad para las y los profesionales de los servicios sociales, educativos, sanitarios, policiales, judiciales, y otros agentes mediadores que trabajen en ámbitos comunitarios de proximidad, como los de igualdad, inserción laboral, desarrollo rural y/o formación.

La conselleira de Traballo e Benestar

Beatriz Mato Otero



Guía de recursos del sistema de protección de menores

El sistema autonómico de protección a la infancia está formado por un conjunto de medios personales y materiales, organizados en recursos y programas, que entran en funcionamiento cuando se detecta que un o una menor que reside o se encuentra temporalmente en Galicia está en situación de desprotección.

Constituyen situaciones de desprotección las de riesgo y las de desamparo.

Se considera situación de desamparo la que se produce de hecho por causa del incumplimiento o del posible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de las personas menores de edad, cuando estas queden privadas de la necesaria asistencia moral o material.

Se considera situación de riesgo la que se produce de hecho cuando la persona menor de edad, sin estar privada en su ámbito familiar de la necesaria asistencia moral o material, se ve afectada por cualquier circunstancia que perjudique su desarrollo personal, familiar, social o educativo y que permita razonablemente temer que en el futuro pueda estar incurso en una situación de desamparo, inadaptación o de exclusión social.

Para eso, la Xunta dispone de los Equipos Técnicos del Menor, localizados en las jefaturas territoriales de las cuatro provincias y formados por profesionales de diversas disciplinas (pedagogía, psicología, trabajo social, educación social y derecho) encargados de la valoración e intervención en desamparo y riesgo.

Son estos equipos los encargados de proponer las medidas de protección así como de administrar los programas y buscar la casación o adecuación de las necesidades de las niñas y niños con las posibilidades de la Xunta de Galicia para hacer frente a estas situaciones sociales.



Además, desde la Dirección General de Familia e Inclusión se lleva a cabo la gerencia técnica de los programas y recursos, siendo en última instancia la entidad responsable de la protección a la infancia gallega.

A continuación se recoge una referencia a los recursos y programas de los que la dirección general dispone a día de hoy:

A) De detección

Cualquier persona que tenga alguna responsabilidad sobre un o una menor está obligada a dispensarle la atención y los cuidados necesarios, dentro de sus posibilidades, para que pueda disfrutar de unas condiciones de vida dignas. Además, toda persona, y en especial quien por razón de su profesión o función tenga conocimiento de una situación de riesgo o posible desamparo de un o de una menor debe prestarle el auxilio inmediato que precise y ponerlo en conocimiento de las autoridades.

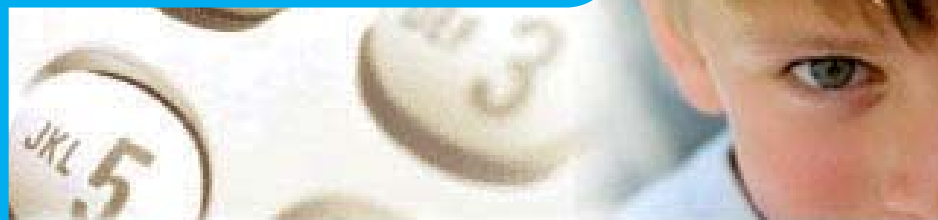
La detección de un posible caso de desprotección puede notificarse a los Equipos Técnicos del Menor a través de cualquier medio (escrito, en comparecencia personal, telefónico, electrónico...) y puede llevarse a cabo desde instancias muy diversas: servicios sociales comunitarios, centros escolares, centros sanitarios, policía, fiscalías, juzgados, particulares, los propios menores, sus familias...

Pero existen ciertos instrumentos específicos para facilitar la detección y notificación del maltrato. Son los siguientes:

A.1 Línea de ayuda a la infancia: 116111

Es una línea telefónica gratuita, atendida por personal especializado y que funciona las 24 horas del día, para atender a niños y niñas que precisan ayuda. Sirve para que estos puedan expresar libremente sus preocupaciones, hablar sobre problemas que les afecten directamente y avisar a alguien que pueda proporcionarles ayuda en caso de urgencia. Sirve también para que cualquier persona pueda notificar, de forma anónima si así lo desea, una situación que considera de riesgo o desatención para un niño o niña. Todas las notificaciones son remitidas de forma inmediata a los Equipos Técnicos del Menor encargados de investigar y valorar las circunstancias de cada caso.

Línea de ayuda a la infancia: 116111



INFANCIA
116111

Puede accederse a la aplicación a través de la dirección web <http://rumi.benestar.xunta.es>, con una clave de usuario y una contraseña que en su día fue comunicada a todas las personas usuarias. Si no recuerda la contraseña puede solicitar una nueva al administrador del sistema, llamando al teléfono 981 545 661.

Registro Unificado de Maltrato Infantil (RUMI)



Las comunicaciones de sospecha de maltrato quedan registradas y se reciben de manera inmediata en el Equipo Técnico del Menor de la jefatura territorial que corresponda. A partir de este momento se pondrá en marcha un protocolo de actuación encaminado, en un primer momento, a comprobar la veracidad o no del maltrato, y a continuación, a aplicar las medidas oportunas según el caso.

A.3 Guía para la detección del maltrato infantil y hojas de notificación.

La guía, disponible a través de la página web de la Consellería de Trabajo y Bienestar (<http://benestar.xunta.es>) pretende solucionar las dudas y dificultades con las que se encuentran los profesionales a la hora de identificar correctamente los indicadores de maltrato y actuar ante su detección.

Incorpora las hojas de notificación, versión en papel de los formularios de notificación del RUMI, que posibilitan la notificación de sospechas de maltrato a través de un conjunto de indicadores diferenciados para las distintas tipologías de maltrato infantil.

Guía para la detección del maltrato infantil



GUÍA PARA A
DETECCIÓN DO
MALTRATO INFANTIL

B) De apoyo e intervención con la familia y los menores

Cuando se detecta una situación de riesgo o desamparo deben evaluarse las circunstancias y factores concurrentes y programar una intervención con el menor y con su familia, siempre que esto último sea posible. El objetivo de la intervención familiar es modificar las circunstancias que dieron lugar a la situación de desprotección. Para ello, las actuaciones tenderán a la mejora del medio familiar y a la capacitación de los padres y madres para atender adecuadamente las necesidades del niño o niña, de manera que sea posible su permanencia en este medio o, si fuera necesario separarlo de él, que pueda regresar en condiciones de seguridad lo antes posible.

Para conseguir estos objetivos la Dirección General de Familia e Inclusión dispone de los programas y recursos siguientes:

B.1 Gabinetes de orientación familiar (GOF)

Los gabinetes de orientación familiar son equipos técnicos de carácter multidisciplinar, compuestos por profesionales del ámbito de la psicología, del trabajo social y del derecho.

Atienden problemas relacionados con procesos de conflictividad familiar, dificultades de relación entre los miembros de la familia y situaciones que impliquen un riesgo de ruptura con consecuencias desfavorables para sus integrantes, tales como conflictos conyugales, crisis paterno-filiales o conflictos con otros miembros de la familia que interfieren en la funcionalidad del núcleo familiar.

Ofrecen información sobre los recursos disponibles, formación (proporcionándoles a las familias las habilidades necesarias para que la dinámica familiar se vea fortalecida), ayuda personal y emocional, orientación y asesoramiento en la toma de decisiones, así como terapia y tratamiento.

B.2 Mediación familiar

A través de la mediación familiar, una persona ajena que actúa de forma neutral, imparcial y confidencial (el mediador) facilita la comunicación entre los miembros de la familia, con el fin de que gestionen por sí mismos una solución a los conflictos que les afecten.

Con este procedimiento se favorece la búsqueda común de soluciones satisfactorias para las partes y duraderas en el tiempo, se minimiza el coste emocional que todo conflicto produce en todos los miembros de la familia y se evita la instrumentalización de los demás miembros de la familia y en especial, de las y de los menores.

B.3 Puntos de encuentro familiar

Los puntos de encuentro familiar son un servicio que facilita el cumplimiento del régimen de visitas establecido por la autoridad competente entre las/los menores y sus familias cuando, en una situación de separación, divorcio, o en otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, el ejercicio del derecho de visitas resulta difícil o conflictivo.

La intervención profesional en el punto de encuentro puede limitarse a la supervisión de la entrega y recogida de la o del menor, cuando el régimen de visitas no se va a ejecutar en el propio centro; a poner a disposición de las familias un lugar neutral y cómodo para realizar las visitas, especialmente cuando el progenitor no dispone de vivienda en la localidad donde puedan realizarse; o bien en controlar y supervisar los contactos entre el niño o niña y la persona visitante.

También desarrollan programas psicosocioeducativos individualizados de intervención con las familias y las/los menores, con el objeto de conseguir la normalización de las relaciones familiares, y ofrecen orientación y asesoramiento para favorecer la creación de relaciones familiares óptimas y de actitudes positivas.

B.4 Programa de integración familiar (PIF)

Este programa, mediante una intervención educativa, terapéutica y asistencial en los núcleos familiares, tiene un doble objetivo:

- Conseguir la integración familiar de niñas y niños separados de sus familias, especialmente los institucionalizados en un centro (reunificación familiar).
- Evitar la separación familiar y el previsible internamiento de las niñas y niños (preservación familiar).

Lleva a cabo una intervención integral que abarca las áreas de intervención psicosocial (transmitiendo estrategias que mejoren el funcionamiento personal, familiar y social), de atención infantil (para garantizar una convivencia en condiciones de seguridad y afecto para las niñas y niños), de educación familiar (para la adquisición de habilidades y hábitos de cara a cubrir las necesidades de las y los menores), de terapia familiar (para resolver problemas psicológicos, relacionales y conductuales), de inserción laboral (para facilitar la incorporación en el mercado laboral de los padres de las y los menores que permita la estabilidad económica y social del núcleo familiar), de refuerzo escolar, respiro familiar, etc.

B.5 Atención de día

Mediante el programa de atención de día se les presta a los y a las menores en situación de riesgo o desamparo la cobertura de sus necesidades básicas en materia de alimentación, higiene y vestido, apoyo escolar, educación en las habilidades básicas, animación planificada del tiempo libre y orientación psicoeducativa. Además se lleva a cabo una intervención socioeducativa con la familia de manera que se favorezca su proceso de normalización.

B.6 Programa de evaluación y tratamiento terapéutico

Se trata de un programa de tratamiento terapéutico destinado a menores que presentan desajustes emocionales y de conducta severos, originados o relacionados con la situación de desprotección que sufrieron, con la separación de su familia originada por la situación de desamparo, o con la existencia de dificultades severas o crónicas en la convivencia dentro de su familia, también relacionadas con la situación de desprotección que sufrieron.

B.7 Programa de intervención ambulatoria con adolescentes

Este programa tiene por objeto la asistencia individualizada y especializada en los terrenos psicológico y socio-educativo de las y los menores que presentan por sí mismos o por sus familias conductas disociales, comisión de delitos, consumo de drogas, fracaso, expulsión y/o violencia escolar, pertenencia a pandillas disociales, trastornos psicopatológicos, etc.

B.8 Programa de inserción socio-laboral MENTOR

El Programa Mentor pretende la inserción socio-laboral de jóvenes mayores de 16 años, y menores de 21 (ampliable hasta los 25 en casos excepcionales), que estén o hayan estado tutelados/as o en situación de guarda por la Xunta de Galicia, y que quieran incorporarse al mundo laboral. Su objetivo es mejorar la calidad de vida de estos jóvenes por medio de un proyecto individualizado que les garantice una inserción laboral y una capacitación para la vida independiente, de manera que al conseguir la mayoría de edad puedan ser plenamente autónomos.

Los trabajos de asesoramiento y acompañamiento a la formación, búsqueda de empleo e inserción laboral se complementan con viviendas tuteladas, asistidas por personal educativo, en las que los jóvenes participantes en el programa se preparan para la vida independiente.



B.9.- Programas de apoyo socio-educativos y de tiempo libre

Dirigidos a menores en situación de riesgo social o desprotección, especialmente adolescentes, tienen por objeto favorecer procesos de inserción social de las y los menores y sus familias a través de una intervención socio-educativa y preventiva en diversos ámbitos: apoyo y refuerzo escolar, actividades de ocio, formación prelaboral, mediación escolar, mediación familiar e intervención comunitaria.

C) De acogimiento

Cuando un niño, niña o adolescente se encuentra en situación de desamparo, la entidad pública de protección (Xunta de Galicia, a través de la Dirección General de Familia e Inclusión) debe asumir su tutela. Esto implica que la patria potestad de los padres queda suspendida y la Xunta de Galicia pasa a ejercer las facultades y obligaciones que les corresponderían a aquellos. Una de estas facultades y obligaciones es la guarda de las y los menores.

En otras ocasiones, los padres no pueden hacerse temporalmente cargo de sus hijos o hijas y solicitan a la Xunta de Galicia que asuma su guarda.

La guarda, como medida de protección de la y del menor, supone para quien la ejerce la obligación de velar por la persona menor de edad, tenerla en su compañía, alimentarla, educarla y procurarle una atención y formación integral.

En ambos casos, sea por imperativo legal (tutela) o por petición de los padres (guarda voluntaria) el niño o niña es separado de su familia y le corresponde a la Xunta de Galicia proporcionarle alimento, cuidado, educación, salud, compañía, afecto...

La guarda de la o del menor durará el tiempo imprescindible en cuanto perduren las circunstancias que dieron lugar a asumirla. Durante ese tiempo se procurará que las relaciones familiares y sociales del niño o niña sufran las menores alteraciones, manteniendo visitas y contactos con los padres y demás familiares (a menos que resulte perjudicial para ellos) y atendiendo en todo momento a su reintegración en la familia de origen.

La guarda se ejerce a través del acogimiento, que consiste en la integración del niño o niña en una familia acogedora (acogimiento familiar) o en su alojamiento y atención en un centro adecuado (acogimiento residencial).

C.1 Acogimiento familiar.

Mediante este tipo de acogimiento se otorga la guarda de una o un menor a una persona o núcleo familiar con la obligación de cuidarlo, alimentarlo, educarlo por un tiempo con el fin de integrarlo en una vida familiar que sustituya o complementa temporalmente a su familia biológica.

Su objetivo general es garantizar el derecho de la niña o niño a vivir en una familia, por ser el medio óptimo para su desarrollo.

Los acogimientos pueden hacerse en la familia extensa del menor (esto es, cuando existen vínculos de parentesco entre la familia acogedora y el niño, niña o adolescente: abuelos, tíos, hermanos...) o bien en familias ajenas (cuando no existe parentesco). Siempre que sea posible, y que las circunstancias propias del caso no lo desaconsejen, se considera prioritario que el acogimiento se haga en la familia extensa, para favorecer la permanencia de la o del menor en su propio ambiente.



- Programa de familias acogedoras

Con el objeto de fomentar el acogimiento familiar de las y los menores que necesitan una familia de manera temporal, se desarrolla un programa específico de captación, selección y apoyo a estas familias.

- Guía de acogimiento familiar

Guía de acogimiento familiar



Esta guía, disponible en la página web de la Consellería de Trabajo y Bienestar (<http://benestar.xunta.es>) tiene por objeto mejorar el conocimiento de esta medida entre los profesionales, principalmente entre los trabajadores y trabajadoras de los servicios sociales de los ayuntamientos. Unos y unas profesionales que están muy cerca de las familias, detectan las situaciones de riesgo, elaboran el plan de trabajo con las familias y llevan a cabo el seguimiento del acogimiento.

C.2 Acogimiento residencial

Este programa tiene por finalidad prestar atención en un centro a aquellos menores que, por distintas circunstancias socio-familiares, necesitan ser separados temporalmente de su núcleo familiar y para los cuales no es viable el acogimiento familiar.

Los centros de protección de menores son aquellos que ofrecen alojamiento, asistencia integral y una dotación de servicios y programas especialmente orientados a conseguir la normalización, e integración socio-familiar de las y los menores acogidos.

Los centros deben reproducir las condiciones de vida de las niñas y niños de la forma más próxima a la de una familia normalizada, desde el formato de la vivienda hasta su atención integral y compensadora de sus deficiencias.

Todos los centros deberán proporcionar una atención comprensiva de las siguientes prestaciones: alojamiento, manutención, apoyo psicosocial y educativo, seguimien-



to escolar, promoción de la salud, animación planificada del tiempo libre, formación en las habilidades sociales básicas y colaboración, apoyo y orientación a las familias de las y los menores.

El acogimiento residencial tiene carácter subsidiario respecto del familiar y de las demás medidas de protección de la o del menor. Esto significa que solo se podrá recurrir a este cuando se hubiesen agotado todas las posibilidades de mantenimiento de la niña o niño en su familia y otras opciones, como el acogimiento familiar o la adopción, no sean posibles o se consideren inadecuados.

D) Adopción

La finalidad de este programa es proporcionar a las/los menores en situación legal de ser adoptados una familia que satisfaga sus necesidades afectivas, socio-educativas y de desarrollo personal, haciendo prevalecer el interés de las niñas y niños sobre cualquier otro.

La adopción es una medida de protección dirigida a la persona menor de edad en situación de desamparo, consistente en la integración definitiva de esta en una familia distinta a su familia de origen.

Las familias adoptantes son valoradas, previamente, por los equipos técnicos de adopción con el fin de seleccionar la mejor familia para el o la menor.

D.1 Adopción nacional

En nuestra Comunidad Autónoma las niñas y niños susceptibles de ser adoptados son tutelados por la Xunta de Galicia, quien se encarga de proponer la adopción al juez.

La adopción nacional es gestionada íntegramente por los equipos integrados en las Jefaturas Territoriales de la Consellería de Trabajo y Bienestar y en la Dirección General de Familia e Inclusión, que proporcionan información básica sobre el proceso, ofrecen formación pre-adoptiva, valoran a los solicitantes y proponen al juez la adopción de un niño o niña por una familia determinada.

- Programa de adopciones especiales

Dentro del programa de adopción nacional, dada la dificultad de encontrar familias adoptivas para los niños y niñas con alguna circunstancia especial (adolescentes, grupos de hermanos, menores con enfermedades o discapacidades...) y de la mayor complejidad que puede presentar su integración, la Dirección General de Familia e Inclusión gestiona el programa de adopciones especiales a través del cual se buscan familias interesadas, se les ofrece formación adicional y se les proporciona apoyo en la integración en el caso de que se lleve a cabo la adopción.

Programa de adopciones especiales



D.2 Adopción internacional

El programa de adopción internacional tiene por objeto la gestión del proceso adoptivo de aquellas familias interesadas en adoptar a un niño o niña procedente de otro país. En la adopción internacional, además de los equipos técnicos de las jefaturas territoriales y de los servicios centrales de la dirección general, intervienen en algunos casos las ECAIS (Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional), que se encargan de tramitar la solicitud en el país de origen de la o del menor y de realizar el seguimiento postadoptivo.

D.3 Portal gallego de adopciones

El Portal Gallego de Adopciones (<http://adopcions.xunta.es>) tiene por objeto ofrecer información actualizada, práctica e interactiva tanto a las personas interesadas en adoptar, como a aquellas que están o finalizaron ya el proceso: requisitos y documentación necesaria para adoptar, adopciones especiales, estadísticas, información sobre los países de adopción, guía interactiva para conocer donde adoptar. Además, ofrece a las personas usuarias la posibilidad de formular, a través del Portal, todas las consultas que deseen e inscribirse a las sesiones informativas y cursos de formación sobre adopción.

Portal gallego de adopciones

XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR

Portal Galego de Adopcións

Actualizada | Novas | Eventos | Consultas | Descargas | Preguntas Frecuentes

Información xeral

Adopción Nacional
Adopción Internacional
Estadísticas
Informativa
Sesións informativas
Cursos de formación

Acceso usuarios
Correo electrónico
Contraseña

Buscador xeral
Busca

Noticias
10/04/2013
VIETNAM: situación da adopción internacional e tramitación dos expedientes pendentes no país

Últimas novidades abril 2013

A adopción é un recurso legal dirixido a proporcionarlle un fogar permanente ao neno ou nena que se atopa en situación de abandono ou desamparo.

Mas información: <http://benestar.xunta.es/web/portal/portada-de-infancia>

Portal de bienestar

The screenshot displays the 'Portal de bienestar' website interface. At the top, there is a navigation bar with the Xunta de Galicia logo and the text 'CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR'. Below this, a horizontal menu contains categories: 'infancia', 'familia', 'discapacidade', 'dependencia', 'comunidade e inclusión', and 'maiores'. A search bar is located on the right side of this menu.

On the left side, a vertical sidebar menu lists various sections: 'Consellería', 'Sala de comunicación', 'Recursos', and 'Temas'. Below these, there are links for 'Plan estratéxico galego da infancia e da adolescencia', 'Protección da Infancia', 'Conflictividade nos menores', and 'Adopción'. A 'Recursos relacionados' section lists 'Axudas e subvencións (1)', 'Normativa (23)', 'Centros (50)', and 'Listados de admitidos y de agarda (27)'.

The main content area features a large quote graphic and the text 'Subdirección Xeral de Familia e Menores'. Below this, there are two main sections:

- Adopción:** Includes an image of a child's hands being held, the text 'Se estás interesado/a na adopción, coñece cales son os pasos a dar.', and a link 'Ir >>'.
- Liña de axuda á infancia:** Features the text 'TELÉFONOS DE ATENCIÓN E EMERXENCIA Liña de axuda á infancia', an image of a child's face, and the phone number 'INFANCIA 116111'. Below this is a link for 'Lei 3/2011, do 30 de xuño, de apoio á familia e á convivencia de Galicia'.



galicia